

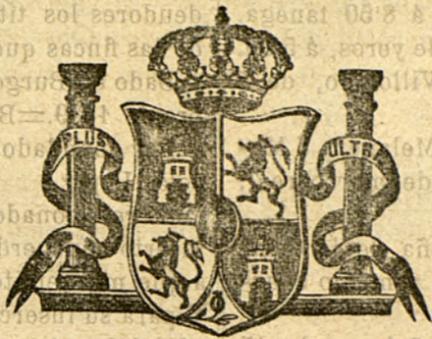
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17.50 pesetas.  
 Por seis meses. 9.10  
 Por tres id..... 4.90

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10.65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0.25



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 2 de Octubre de 1889.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Rilova, Morena, Arquigaga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior del dia 30 de Setiembre último y quedó aprobada.

La Comision, consecuente con sus resoluciones de 12 de Julio y 3 de Setiembre últimos, de que los ugieres y porterós que tienen su habitacion en el piso 3.º del Palacio provincial se trasladasen mientras durasen las obras de la cubierta del edificio á casas particulares, acuerda que los alquileres que vayan venciendo de las habitaciones que ocupan en dichas casas se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

En vista de la comunicacion del Sr. Gobernador de esta provincia trasladando ctra del Director del manicomio de San Baudilio de Llobregat en que manifiesta que los expedientes de admision en aquel Establecimiento de los dementes Salvador Diaz Cuesta y Ricardo Franco Dominguez, que se dice son naturales de esta provincia, obran en la Diputacion provincial de Madrid, que costea sus estancias: la Comision acuerda rogar á la Diputacion expresada tenga á bien remitirlos para que en su vista pueda acordarse lo que proceda acerca de si dichas estancias deben abonarse con cargo al presupuesto de esta provincia.

Vista la comunicacion del Di-

rector de la Imprenta provincial en que manifestaba que los dos jóvenes acogidos del Hospicio que se dedicaban á auxiliar al oficial prensista en los trabajos de la tirada han cesado en dicho trabajo, con cuyo motivo hace presente la conveniencia de que se destinen á dicho Establecimiento tipográfico para el propio objeto dos ó tres acogidos que estén bien instruidos en la primera enseñanza y de mejor aptitud que los que ordinariamente se envian de dicho Asilo: la Comision, después de las explicaciones verbales que dió en el acto el Sr. Alfaro en el propio sentido como Diputado Inspector de la Imprenta, acordó transmitir dichas indicaciones al Sr. Diputado Inspector de la Casa provincial de Beneficencia á fin de que pueda atender á ellas á la mayor brevedad posible.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Tinieblas de la Sierra pidiendo que se alce el apremio dirigido contra aquel pueblo por sus descubiertos del impuesto provincial; y resultando que de las 209 pesetas 28 céntimos por que ha sido apremiado aquel Ayuntamiento ha satisfecho 113.46, quedando tan solo en descubierto del primer trimestre de este año económico: la Comision acuerda acceder á dicha pretension.

En vista de una nota de Contaduría en que se hace presente que de los tres distritos municipales contra los cuales se nombró comisionado de apremio á D. Blas Martinez, que fueron los de Merindad de Valdivielso, Valle de Manzanedo y Valle de Tobalina, habia quedado tan solo con este último, toda

vez que el primero habia satisfecho su descubierto, y el segundo habia pagado el importe de un trimestre el dia 26 de Setiembre: la Comision acuerda dejar sin efecto el acuerdo de apremio de Merindad de Valdivielso y Valle de Manzanedo, sin que sea posible adicionar al despacho de dicho comisionado ningun otro Ayuntamiento en razon á que no existe Municipio alguno del partido de Villarcayo que esté en condiciones de ser apremiado.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Pedro Albajara Sainz, vecino de Villarcayo, alzándose de la providencia de aquella Alcaldia dictada para la ejecucion de un acuerdo de la Junta local de sanidad de aquella villa en que se ordenó al recurrente la clausura en el término de 24 horas de un despacho de carnes que tenia establecido hacia muchos años en aquella villa, bajo el fundamento de que no reunia condiciones higiénicas, imponiéndole la multa de 25 pesetas: la Comision acuerda informar que procede revocar la providencia apelada de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido así bien á informe de esta Comision, de alzada interpuesta por D. Manuel Valdivielso y otros vecinos de Miranda de Ebro contra la providencia del Alcalde en que se ha negado á dar curso á una instancia dirigida por los mismos al Presidente de la Junta municipal, quejándose de la imposicion de 25 céntimos de peseta por cada fanega de trigo que se introduzca en la poblacion y de su equivalente en harinas; y considerando que los

fundamentos de dicha pretension, que el Alcalde aprecia como ilegales, deben ser objeto de la deliberacion de la Junta, puesto que á ella se dirige la instancia, siendo un deber inexcusable de aquella autoridad local el de someter á resolucion de la Junta municipal todas las peticiones que se dirijan á ella: la Comision acuerda informar que procede ordenar á aquella autoridad local que cumpla dicho deber sin pretexto ni dilacion alguna.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Guillermo Rico, vecino de Villadiego, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que ha sido desestimada la pretension de que se incluya á su hijo D. Celso Rico de la Iglesia en las listas electorales para Concejales de aquel distrito: la Comision acuerda estimar su pretension y revocar el fallo apelado de la corporacion municipal.

Dada cuenta del expediente de queja formulada en escrito dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia por D. Juan Miguel Garcia, vecino de Fresneña, de que el Alcalde de aquella localidad no habia puesto al público desde el 1.º al 15 de Setiembre último las listas de electores para Concejales de aquel distrito: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse dicha queja, sin perjuicio de que el interesado que la formula pueda ejercitar si viere convenirle la accion popular que concede el art. 178 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

Habiéndose observado varios reparos en las cuentas municipales de los distritos de Mamolar cor-

respondiente al ejercicio de 1886-87, Gamonal, Gredilla de la Pole-  
ra, Quintanaez, Espinosa del Cami-  
no y Cerratón de Juarros, cor-  
respondientes todas al ejercicio de  
1887-88: la Comisión acuerda que  
se comuniquen dichos reparos á  
los cuentadantes para que los sub-  
sanen y remitan los documentos  
que á su derecho convengan.

La Comisión acuerda proponer  
al Sr. Gobernador la aprobación  
de las cuentas municipales que á  
continuación se expresa:

Iglesias 1884-85. Santa Cecilia,  
Vizcainos, Fresneña, Brazacorta,  
Cueva Cardiel, Quintanilla Pedro  
Abarca y Adrada de Haza 1887-88.  
Cantabrana 1883-84. Ontoria de  
Valdearados 1885-86. Quintanilla  
Sobresierra 1884-85.

Se acordó señalar para la cele-  
bración de las restantes sesiones  
del presente mes los días 5, 8, 12,  
15, 19, 22, 25, 29 y 30 á las cinco  
y media de la tarde, excepto el día  
30 que será á las nueve de la ma-  
ñana.

Habiendo cumplido D. Gregorio  
San José Ojeda, vecino de esta  
ciudad, el compromiso de sumi-  
nistrar el racionado á los alumnos  
y dependientes del Colegio de sor-  
do-mudos y de ciegos de esta ciu-  
dad durante el periodo que ha me-  
diado desde 1.º de Octubre de 1888  
hasta el 30 de Setiembre último:  
la Comisión acuerda que se de-  
vuelva al mismo la fianza definiti-  
va que constituyó en la Caja gene-  
ral de Depósitos en garantía de su  
compromiso, por haber terminado  
se responsabilidad.

Accediendo á lo solicitado por  
D. Mariano García Peña, vecino  
de Salas de los Infantes: la Comi-  
sion acuerda concederle autoriza-  
cion para cubrir una puerta en la  
fachada de una casa de su propie-  
dad lindante con la carretera de  
Salas al límite de la provincia de  
Soria.

En el expediente sobre adjudica-  
cion á favor de D. Felix Puente,  
vecino de Santa Maria del Campo,  
de los acopios de piedra para la  
conservacion de la carretera de  
Roa á dicho punto durante el año  
económico de 1887-88: la Comisión  
acuerda aprobar la última certifi-  
cacion, que se abonen las 823'51  
pesetas á que asciende la misma y  
que se devuelva al contratista la  
fianza que tiene constituida en la  
Caja provincial en garantía de su  
compromiso, por haber terminado  
su responsabilidad.

En el expediente sobre acopios  
de piedra para la conservacion de  
las carreteras provinciales duran-  
te el año económico de 1886-87: la  
Comisión acuerda aprobar la últi-  
ma certificacion á favor de D. Ma-  
nuel Casado Marcos, contratista  
de la conservacion de la carretera  
de Roa á Santa Maria del Campo,  
que se abonen las 992'99 pesetas á  
que asciende y que se devuelva al  
referido contratista la fianza que  
tiene constituida en la Sucursal de  
depósitos de esta provincia en ga-  
rantía de su compromiso, por ha-  
ber terminado su responsabilidad.

Examinado el expediente sobre  
adjudicacion á favor de D. Julian  
Arribas Cuevas, vecino de Mecer-  
reyes, de los acopios de piedra pa-  
ra la conservacion de la carretera  
de Covarrubias á Cuevas de San  
Clemente durante el año económi-  
co de 1887-88: la Comisión acuer-  
da aprobar la última certificacion,  
que se abonen las 49'89 pesetas á  
que asciende la misma y que se  
devuelva al contratista la fianza  
que tiene constituida en la Sucur-  
sal de depósitos de esta provincia  
en garantía de su compromiso.

Habiendo cumplido D. Gregorio  
San José Ojeda, vecino y del co-  
mercio de esta ciudad, con las  
obligaciones de su contrata de su-  
ministro del racionado á los aco-  
gidos y amas de lactancia internas  
de la Casa provincial de beneficencia  
y de los corrigendos de la Cárcel  
de audiencia de esta ciudad: la  
Comisión acuerda que se le  
devuelva el depósito definitivo que  
constituyó en la Caja general de  
Depósitos de Madrid el día 14 de  
Noviembre de 1888 para garantizar  
su compromiso.

Con lo que se levantó la sesion  
siendo las ocho de la noche.

Burgos 2 de Octubre de 1889.  
=El Vicepresidente, Andrés Aldea.  
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion del día 5 de Octubre de 1889.*

Abierta á las cinco y media de  
la tarde bajo la presidencia del Sr.  
D. Andrés Aldea, y asistencia de  
los Sres. Riloya, Morena, Arquia-  
ga, Muñoz, y Alfaro, dióse lec-  
tura del acta de la anterior de 2  
del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda que se ad-  
quieran con cargo al capítulo de  
quintas 1200 sellos móviles de á  
10 céntimos para reintegrar los  
estados de los expedientes del re-

emplazo de este año y de revision.

La Comisión acordó así bien  
acceder á la peticion del Alcalde  
de Castrogeriz de que se le falicite  
la máquina desgranadora y la  
prensa de uva que posee la Dipu-  
tacion.

En vista del oficio dirigido por el  
referido Alcalde en que solicitaba  
que se suspendiera el apremio ex-  
pedido contra aquel municipio pa-  
ra la realizacion de sus descubier-  
tos del contingente provincial: la  
Comisión acuerda alzar dicho apre-  
mio, haciendo presente al Ayunta-  
miento que dentro de un mes vol-  
verá á expedirse si no utiliza este  
plazo para satisfacer los descu-  
biertos.

Dióse lectura de un oficio del  
Comité directivo del Sindicato que  
se ha constituido en Santander pa-  
ra la realizacion del proyecto del  
ferrocarril titulado del Meridiano,  
que se dirija desde aquella capi-  
tal por Burgos á Madrid, invitan-  
do á esta Comisión provincial á ce-  
lebrar una conferencia con los co-  
misionados que el expresado Co-  
mité está dispuesto á mandar á  
esta Ciudad con el fin indicado; y  
la Comisión acuerda contestar que  
tendrá una gran complacencia en  
oir las manifestaciones que haga  
la Comisión que represente á dicho  
Comité para transmitir las á la Di-  
putacion.

Dióse cuenta del oficio del Sr.  
Vicepresidente de la Comisión pro-  
vincial de Vizcaya en que se sirve  
manifestar que aquella Corpora-  
cion está dispuesta á pensionar  
al ciego Julian Borda, de 18  
años de edad, para su ingreso  
en el Colegio de sordo-mudos y  
de ciegos, é interesando se le  
manifieste si podrá tener lugar  
su ingreso como pensionado in-  
terno de aquella provincia; y la  
Comisión acuerda contestar que  
no es posible dicho ingreso en ra-  
zon á hallarse prohibido termi-  
nantemente por el art. 50 del Re-  
glamento.

Dada cuenta del oficio del Di-  
rector de carreteras provinciales  
remitiendo la copia del plano del  
ferro-carril proyectado de Burgos  
á Aranda en la parte comprensiva  
de la jurisdiccion de esta Ciudad:  
la Comisión acordó que se remita  
al Excmo. Ayuntamiento de esta  
Capital á los fines que juzgue  
oportunos.

Así bien acordó la Comisión  
que la Direccion de carreteras ha-  
ga una copia del plano de la mis-

ma via férrea en la parte compren-  
dida en la jurisdiccion de Lerma  
para remitirla á aquel Ayunta-  
miento.

Accediendo á lo solicitado por  
el Alcalde de Quintanilla Moro-  
cista, la Comisión acordó que el  
Director de carreteras provinciales  
pase á aquella localidad á certifi-  
car de las obras de construccion  
del puente sobre el rio Ubierna.

Dióse lectura de otro oficio del  
mismo Director en que hacia pre-  
sente la conveniencia de estable-  
cer un paso de piedra ó madera  
para atravesar la carretera frente  
á aquel establecimiento; y la Comi-  
sion acuerda hacer presente al Sr.  
Gobernador la conveniencia de  
que se autorice, previos los infor-  
mes que se crea oportunos, un  
paso en dicho punto.

Se acordó que el Arquitecto pro-  
vincial informe sobre otra comu-  
nicacion del mismo Director en  
que hace presente la necesidad de  
remediar el estado ruinoso de los  
retretes de aquel establecimiento  
y de reparar el ala del tejado de la  
parte de Occidente del edificio  
que ocupa.

Dada cuenta de otra comunica-  
cion del propio Director en que  
hace presente la necesidad de dis-  
poner de un local situado en la  
planta baja del edificio de San  
Agustin: la Comisión acuerda ofi-  
ciar al Consejo provincial de Agri-  
cultura, Industria y Comercio á  
fin de que desaloje dicho local.

Dada cuenta de otra comunica-  
cion del referido Director expre-  
sando la conveniencia de que se le  
facilite 100 árboles de diferentes  
clases para plantarlos en el jardin  
y en los patios de recreo de aquel  
establecimiento: la Comisión acuer-  
da que se le suministren dichos  
árboles del Campo práctico de  
Agricultura.

Visto el recurso dealzada que  
el Alcalde del Valle de Valdebe-  
zana ha remitido interpuesto por  
Ildefonso Ruiz y Diez, vecino de  
Soncillo, contra el acuerdo del  
Ayuntamiento en que se desestimó  
la inclusion que habia solicitado  
de varios sugetos en las listas elec-  
torales para Concejales: resultan-  
do que el Alcalde y el Ayunta-  
miento han hecho caso omiso de  
la peticion formulada por el re-  
currente de que se le señalara día  
y hora en que pudiera examinar  
los documentos obrantes en la Se-  
cretaría del municipio: la Comi-  
sion acuerda ordenar á aquella

autoridad local que inmediatamente exhiba al interesado dichos documentos y proveerle de las certificaciones que pida.

Dada cuenta de la instancia de D. Juan Cruz Gonzalez Garcia, vecino y Alcalde de Neila, pidiendo que se le conceda algun socorro para remediar las pérdidas que ha sufrido con el incendio de un pajar de su propiedad: la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de la instancia de D.<sup>a</sup> Felipa, D.<sup>a</sup> Casilda y D.<sup>a</sup> Antonia Fernandez de Arciniega, hijas del finado D. Dionisio Fernandez de Arciniega, Catedrático y Director que fué del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de esta provincia, solicitando algun socorro para ayuda de los gastos del viaje que van á emprender á Chile.

Dada cuenta del expediente instruido por la Autoridad militar á virtud de haber resultado corto de talla el mozo Julian Saez Ibañez, núm. 115 del sorteo de esta Capital para el primer reemplazo de 1885: la Comision acuerda informar que no ha lugar á imponer responsabilidad alguna á los talladores que intervinieron en la medicion del citado mozo.

Dada cuenta de otro expediente relativo á la responsabilidad en que pueda haber incurrido el que talló á Vicente de la Fuente Moreno ante el Ayuntamiento de Celadilla Sotobrin, alistado por aquel distrito municipal para el reemplazo de 1888: la Comision acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador para que le remita al Alcalde de aquel pueblo á fin de que le ponga de manifiesto á D. Fabian Valladolid, que fué el que practicó la medicion del mozo.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Coronel Jefe de la Comandancia de Carabineros de Barcelona participando que el mozo Ramon Anton Arnaiz, Carabiniere de aquella Comandancia, fué alistado para el reemplazo de 1888 por el Ayuntamiento de esta Capital, y al propio tiempo comprendido en el alistamiento de Madrid, habiendo obtenido en el sorteo verificado en 9 de Diciembre de dicho año en Madrid el número 639 y quedando en su virtud excedente de cupo, y en el de esta zona militar el 245, y correspon-

diéndole en tal concepto la suerte de soldado de activo, por lo cual invita á esta Comision á que se ponga de acuerdo con la de Madrid sobre á cuál de los dos alistamientos debe corresponder preferentemente con arreglo á las prescripciones de la ley de reemplazos; y resultando que el Ayuntamiento de esta Capital ha manifestado que, en vista de que la madre viuda del mozo tenia su residencia por mas de un año en la Corte cuando fué alistado, acordó en 25 de Setiembre último declararle eliminado del alistamiento de esta Capital por considerar que correspondia con mejor derecho al de la Corte: la Comision acuerda oficiar al Sr. Alcalde de esta Capital á fin de que se sirva manifestar si se ha interpuesto algun recurso contra dicho acuerdo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zazuar en justificacion de la demencia y pobreza de Santiago Sanz Alcubilla, vecino de aquella localidad, la Comision acuerda que sea trasladado al manicomio de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

La Comision acuerda que se venda el sulfato de cobre que se adquirió para combatir el mildew en la provincia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Quintín Mendia, vecino de la Puebla de Arganzon, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 14 de Agosto último, en que se determinó que se le pagara el importe de las dos anualidades correspondientes á los años económicos de 1887-88 y de 1888-89 de alquileres de la casa-escuela, que es de su propiedad, en lugar de las 562'50 pesetas que se le deben correspondientes á siete y media anualidades de dichos alquileres, y solicitando que se incluya dicha suma en el presupuesto extraordinario que dice haber formado recientemente el Ayuntamiento para el pago de otras atenciones que el recurrente considera de carácter menos preferente que su crédito: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que el Alcalde remita copia certificada de ambos presupuestos para que pueda informarse en vis-

ta de ellos segun proceda sobre la pretension mencionada.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Esteban Sicilia, vecino de Pampliega, alzándose contra el acuerdo del Ayuntamiento de 11 de Agosto último por el que se permitió que el ganado mayor de los vecinos del pueblo entrase á pastar en la finca titulada Prado del Concejo, que el recurrente lleva en arriendo y que pertenece en propiedad al arrendador Sr. Conde de Isla, como perteneció á sus antecesores desde fines del siglo XVII: la Comision acuerda informar que debe manifestarse al recurrente que puede acudir con su pretension, si viere convenirle, donde corresponda en virtud de lo que determina el precitado art. 172 de la ley Municipal.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Arlanzón solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha: la Comision acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletin oficial de la provincia, y que se reclame los oportunos informes á los Ayuntamientos de Zaldueño é Ibeas de Juarros de conformidad con lo que preceptúan los artículos 101 y 102 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

En el expediente de subasta del papel necesario para la impresion de libros y demás documentos de la contabilidad municipal: la Comision acuerda declarar válido el acto y adjudicar definitivamente el remate á D. Amadeo Fournier y Franco en nombre y representacion de D. Julian Fournier, vecino de esta ciudad, previniéndole que dentro del plazo de cinco dias presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva conforme determina el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y que se dé conocimiento á la Delegacion de Hacienda á los efectos del art. 20 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 sobre contribucion industrial.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos correspondiente al mes de Noviembre próximo por obligaciones del presupuesto del presente ejercicio, importante 172.200 pesetas, y la distribucion de fondos para igual mes por obligaciones del ejercicio ampliado de 1888-89, importante 73.500 pesetas, y que ambas se publiquen en

el Boletin oficial de la provincia.

Vista la certificacion remitida por el Sr. Alcalde de esta ciudad y el oficio del mismo, fechado en 9 de Agosto último, por el que interesa el pago por mitad de los gastos causados en el arreglo del pasillo de la entrada de la Cárcel de esta Capital, importante 55 pesetas, en el mes de Julio último: la Comision acuerda que se abone del presupuesto provincial la cantidad de 27'50, mitad de la expresada suma.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales siguientes:

Cogollos, Revilla del Campo, Royuela, San Juan del Monte, Torrelara, Valle de Mena, Valle de Valdelaguna y Zuñeda correspondientes al ejercicio de 1887-88. Ubierna 1886-87 y 1887-88.

Habiéndose observado algunos defectos después de examinadas las cuentas municipales de los distritos de Añastro, Revillarruz, Carcedo de Bureba y Robredo Temiño correspondientes al año económico de 1887-88: la Comision acuerda que se comuniquen dichos defectos á los cuentadantes, previniéndoles los contesten y remitan cuantos documentos convengan á su derecho.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 5 de Octubre de 1889.  
=El Vicepresidente, Andrés Aldea,  
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del día 8 de Octubre de 1889.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Rilova, Morena, Arquiaga, Muñoz, y Alfaro, diose lectura del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de incidencias de quintas señalado para este dia en la forma que á continuacion se expresa:

Covarrubias.—1889.—Atanasio Gonzalez Ibañez, número 13: el Ayuntamiento le ha declarado exento por haber justificado la excepcion de hijo único de viuda pobre; y la Comision, en vista de dicho expediente, acuerda confirmar el expresado fallo.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion de la instancia de

varios presos de la cárcel correccional de esta Ciudad, que el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia ha remitido con oficio de 4 del corriente, dirigida á su autoridad en la visita del dia 1.º de este mes, en que solicitaban que en lugar de mandar como se viene haciendo condimentado desde la Casa provincial de Beneficencia á aquel Establecimiento penitenciario el rancho que se les suministra, se entregue en especie las raciones al Director de la cárcel para que se condimente en la misma.

Así bien se acordó que se diera cuenta á la Diputacion de los oficios del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial, fechados en 5 del actual y en el dia de hoy respectivamente, relativos al mismo asunto.

Tambien se acordó que se diera cuenta á la Diputacion del oficio que con esta fecha ha pasado á esta Comision el expresado Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio consultando sobre si podia ó no entregarse sin quebrantar las disposiciones del reglamento la niña Bernarda Sanchez, de 4 años de edad, admitida por la Comision en dicho asilo y que se halla imposibilitada, á sus propios padres con la pension mensual de 8 pesetas.

La Comision acuerda que se levante la comision de apremio dirigida contra el Ayuntamiento de Belorado por sus descubiertos del contingente provincial.

La Comision acordó otorgar la ampliacion solicitada por el Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia en los locales de su oficina, y que se ejecute desde luego por administracion la obra mencionada bajo la direccion del Arquitecto provincial.

La Comision acordó que bajo la inspeccion del Sr. Arquitecto provincial se entarime el pavimento de los locales en que se hallan instaladas las oficinas del Director de carreteras provinciales.

Diose lectura de la instancia de Mateo Garcia y Garcia, arrendatario de las huertas de San Agustin, pidiendo que se le dé en renta anual en la cantidad de 50 pesetas el terreno que ha quedado sobrante después de construida la 1.ª seccion del nuevo Hospicio provincial; y la Comision acordó que se dé cuenta de dicha peticion á la Diputacion provincial en su próxima reunion ordinaria.

El Sr. Alfaro manifestó que habia recibido una carta del Abogado que esta Comision ha designado en Logroño para sostener la reclamacion judicial que trata de incoarse contra Doña Maria Dolores Ortiz, residente en Navarrete, esposa del demente D. Simeon Martinez, para el abono á las Cajas de esta provincia de la cantidad satisfecha por las mismas en concepto de estancias del citado D. Simeon en el manicomio provincial de Valladolid hasta que mejoró de fortuna en virtud de una herencia recibida de un pariente suyo de Lucena, y que dicho Abogado hacia presente la necesidad de que se le suministraran los documentos que debia acompañar á la demanda, cuyos documentos debian ser una certificacion expedida por el Sr. Director del expresado manicomio, expresiva de la cantidad total satisfecha por la Diputacion provincial de Burgos como pago de dichas estancias y del periodo en que se devengaron, y las certificaciones expedidas por la Secretaría de esta Corporacion de los acuerdos de la Diputacion provincial referentes al otorgamiento de la pension expresada y del documento en que se hizo constar la mejora de fortuna del demente, así como del acuerdo que en su virtud recayó de que cesara la pension expresada y de que se reclamase la cantidad abonada en el manicomio al representante legal de dicho demente que poseyera los bienes heredados; y la Comision acordó que se pida la primera de dichas certificaciones al Sr. Director del manicomio de Valladolid, y que se expidan las demás por la Secretaría de esta Corporacion para remitirlas todas al Abogado que ha de incoar la reclamacion judicial de que queda hecha referencia.

Diose lectura de un oficio dirigido por D. Ignacio Perez Ortiz, comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero por sus descubiertos del contingente provincial, manifestando que habiéndose personado en aquella localidad acompañado de D. Martin Villaluenga para desempeñar su cometido, el Ayuntamiento se negó á firmar la diligencia de su presentacion y notificacion oponiendo una resistencia decidida al pago, así como á satisfacer sus dietas; y la Comision acordó por mayoría de cinco vo-

tos, contra uno del Sr. Aldea, Presidente: 1.º, declarar á los concejales que forman el actual Ayuntamiento responsables de la totalidad de los descubiertos de débitos corrientes, ó sea posteriores al año económico de 1882-83, importantes 7520'36 pesetas; 2.º, que el comisionado vuelva á aquella localidad y cumpla su cometido con estricta sujecion á las disposiciones vigentes; y 3.º, que se ruegue al Sr. Gobernador civil de la provincia que dicte las órdenes convenientes al efecto de que la fuerza de la Guardia civil preste al comisionado los auxilios que le sean necesarios para el cumplimiento de su cometido; y que si el comisionado encontrase insuficiente el apoyo de la fuerza de dicho instituto al expresado fin, solicite de esta Comision sin moverse de la localidad el auxilio de la del Ejército con el mismo objeto.

La Comision acordó aprobar el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria durante el año económico de 1887-88, de que ha sido contratista D. Desiderio Martin Merino, vecino de esta ciudad, en la cantidad de 8920'36 pesetas.

Examinada el acta de subasta verificada en esta Capital el dia 30 de Setiembre último para la contratacion de los acopios de piedra destinados á la conservacion de las carreteras provinciales durante el año económico de 1889-90 de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, de la Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, y de Tormantos por Belorado á Pradoluengo; y resultando que en el acto de la subasta se han cumplido todos los requisitos legales y que no se presentó protesta ni reclamacion alguna, así como tampoco dentro de los cinco dias siguientes al remate: la Comision acuerda declarar la validez del mismo y adjudicar definitivamente el servicio, á saber: á D. Isidoro Ubalde, vecino de esta ciudad, el de los acopios de la carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros por la cantidad de 4111 pesetas; á D. Jorge Salas y Porras, de la misma vecindad, los de la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente por la

de 3337; á D. Domingo Munguia, vecino de Briviesca, los de la carretera de la Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia por la suma de 1300; á D. Celedonio Nebreda Gonzalez, vecino de Los Balbases, los de la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza por la cantidad de 2365, y á D. Bernardino Serrano Sanchez, vecino de Villarramiel, los de la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo por la cantidad de 3940.

Así bien acuerda la Comision que se devuelva á los licitadores que no han tenido adjudicacion su respectivo depósito provisional, que se requiera á los rematantes para que en el término de 10 dias presenten el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva y que se dé conocimiento á la Delegacion de Hacienda pública de esta provincia á los efectos del artículo 20 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 sobre el impuesto de la contribucion industrial.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales que á continuacion se expresa.

Villayerno Morquillas, Villadiego, Bañuelos del Rudron, Ciruelos de Cervera, Cilleruelo de Abajo, Olmos de la Picaza, Partido de la Sierra en Tobalina, Quintanalara, Ros y Villaverde del Monte 1887-88.

Se acordó que se comunique á los sugetos que las rindieron los reparos observados en las cuentas municipales de los distritos de Escalada, Altable, Basconcillos del Tozo, Castil de Carrias, Villaescusa de Roa y La Orra correspondientes al año económico de 1887-88 con objeto de que den contestacion á ellos y remitan los documentos que á su derecho convenga.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho y media de la noche.

Burgos 8 de Octubre de 1889.  
—El Vicepresidente, Andrés Aldea.—El Secretario, Antonio Azpiroz.